



Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

RESOLUCION GERENCIAL N° 283 2018-MPH/GDT

Ayacucho,

11 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 8866-2018, presentado por don **ISIDRO PILLACA TINEO**, sobre rectificación e integración de la Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH-GDT;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, don Isidro Pillaca Tineo, solicita la rectificación e integración de la Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH/GDT de fecha 03 de abril del 2018, en cuanto resuelve declarar fundado en parte debiendo ser fundado en todos sus extremos;

Que, por Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH-GDT de fecha 03 de abril del 2018, se declara fundado en parte, el recurso de apelación presentado por don Isidro Pillaca Tineo, contra la Resolución de Sanción N° 127-2017-MPH-GDT/SGCUyL de fecha 14 de diciembre del 2017,

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con lo señalado en el artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." de lo que se concluye que en la Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH-GDT y por error material se ha considerado el termino de fundado en parte, cuando en realidad debe ser FUNDADO, en consecuencia procede dictar el presente acto resolutive.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Gerencia N° 202-2014-MPH/GDT

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 142-2018-MPH-GDT de fecha 03 de abril del 2018, en donde se ha considerado el termino de **FUNDADO EN PARTE** cuando en realidad debe ser FUNDADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutive materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo al interesado así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PILLACA TINEO
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 12 JUL. 2018
Oficio Circ. N° 1842-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-283-2018-MPH/EDT
de fecha: 11 JUL. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 JUL 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____